



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
ACEITUNO, CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA.

ALGARROBO,
DECRETO N°

22 NOV 2022
2656



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra B.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1258 de fecha 15.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°947 de fecha 18.04.2022 que establece orden de subrogancia en I. municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 1853 de fecha 15.11.2022, emitida por Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo requiere servicio de colaciones para actividades municipales enmarcadas en el Programa Municipal "Relaciones Públicas", reuniones de coordinación para el desarrollo de actividades de finalización de talleres, cierres de programas e inicio de temporada estival año 2023.-
- Que el proveedor **ACEITUNO, CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado y no se encuentra registrada en listado de proveedores inhabilitados para contratar.
- Que la cotización del proveedor cumple con todos los requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, ya que incorpora variedad de brochetas, bocados, bebidas, jugos, té, café, mote con huesillos y salsas, mantelería, vajilla y servicio de atención. –
- Que el Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Art. 10 N° 7 letra b) establece que podrá acudir al trato directo "Cuando la contratación se financie con Gastos de Representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, circunstancia acreditada para la celebración de esta actividad".

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Aceituno, Carrera y Compañía Limitada., Rut N° 76.936.057-3 con domicilio en Los Cóndores 1834, Comuna de San Antonio, para que este provea del servicio de catering para actividades Municipales organizadas en el marco del programa Relaciones Publicas, según requerimiento de Alcaldía.
- II. Emitase la Orden de Compra al proveedor por la suma de \$ 1.625.000.- (un millón seiscientos veinticinco mil pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-12-003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CESAR ANTONIO CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CACS/ PMM/U.C/ cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)

(1)

(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 22 NOV 2022
REVISIÓN: RENOVADO: 24 NOV 2022
FECHA SALIDA: 24 NOV 2022
OBSERVACIÓN N° 24 NOV 2022